



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01446

Inscrito como se encuentra el embargo sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-865131**, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro de la cuota parte del inmueble, identificado con los folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-865131**, de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, de propiedad de la demandada.

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES destinados para los despachos comisorios y/o ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA de Bogotá para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes citados en el numeral segundo. Líbrese el Despacho Comisorio del caso con los insertos de ley.

Nombrase como secuestre al auxiliar de la justicia mencionado en acta militante a continuación de este proveído. Comuníquesele mediante telegrama.

Se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$ 150.0000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.005
Fijado hoy primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca